



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 0238/2016.-
Act. G-032/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2016.-

VISTO, la Actuación de referencia, mediante la cual el Coordinador de Area Economía y Ciencias Sociales, Dr. Carlos GARCES sobre modificación de las Resoluciones CA N° 0190/2003(modificación del Reglamento de Areas) y CA N° 065/2005(incorporación de asignaturas extra-curriculares al Area Economía y ciencias Sociales), y las Resoluciones CA N° 179/1999 (Conformación de Areas), CA N° 0163/2002 (Modificación del Reglamento de Areas) y CA N° 050/2010 (Espacios físicos para el funcionamiento de Areas); y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. GARCES informa que se han remitido al Area "Economía y Ciencias Sociales", planeamientos de diferentes asignaturas de la carrera Licenciatura en Economía Política que no están incluidas entre las que pertenecen a ese ámbito, según las Resoluciones CA N° 0190/2003 y 065/2005.

Que, es imprescindible y urgente se proceda a la modificación de las Resoluciones mencionadas a fin de otorgar el espacio académico pertinente a cada materia del Plan de Estudio de la nueva carrera.

Que, si todas las materias de la LEP, correspondientes al Area Economía y Ciencias Sociales, se incluyeran en esta área, el número resultaría excesivo, por lo que se recomienda se desdoble en dos espacios: Area Economía y Area Humanística.

Que, a fs. 10 el Secretario Académico Cr. Javier MARTINEZ, opina favorablemente respecto a las consideraciones realizadas por el Dr. GARCES.

Que, la normativa sobre las Areas Académicas se encuentra distribuida en varias resoluciones que complica su comprensión.

Que, el análisis oportuno, en vista de la aprobación de la Carrera Licenciatura en Economía Política, puede ser concentrada en una única resolución.

Que, analizado en el seno de la Comisión de Enseñanza e Investigación, la misma aconseja derogar las Resoluciones CA N° 179/1999 (Conformación de Areas), CA N° 0163/2002 (Modificación del Reglamento de Areas) y CA N° 0190/2003 (Modificación del Reglamento de Areas), CA N° 065/2005 (incorporación de asignaturas extra-curriculares al Area Economía y Ciencias Sociales) y CA N° 050/2010 (Espacios para el funcionamiento de Areas). Aprobar el Reglamento de Areas Académicas que se incluye, anexo a esta Resolución y que contiene los siguientes títulos: Integración de las Areas Académicas. Funciones de las Areas Académicas y Conformación y Funcionamiento de las Areas Académicas. Establecer como cláusula transitoria: proceder a la elección de los Coordinadores del Area de Economía y del Area Humanística.

..//2



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 0238/2016.-
Act. G-032/2016.-

//..2

Que, el Consejo Académico en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2016, resolvió aprobar el dictamen de la citada Comisión.

Por ello;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Derogar las Resoluciones CA N° 179/1999 (Conformación de Areas), CA N° 0163/2002 (Modificación del Reglamento de Areas) y CA N° 0190/2003 (Modificación del Reglamento de Areas), CA N° 065/2005 (incorporación de asignaturas extra-curriculares al Area Economía y Ciencias Sociales) y CA N° 050/2010 (Espacios para el funcionamiento de Areas).

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Areas Académicas que se incluye, Anexo único de la presente.

ARTICULO 3°.- Establecer como cláusula transitoria: proceder a la elección de los Coordinadores del Area de Economía y del Area Humanística y Social.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVASE.



Dra. MARIA B. GRISOLIA
DECANA
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 0238/2016.-
Act. G-032/2016.-

ANEXO UNICO
REGLAMENTO DE AREAS ACADEMICAS

ARTICULO 1°.- Las Areas Académicas estarán integradas por distintas cátedra, en función de la afinidad del campo del conocimiento que abarquen.

ARTICULO 2°.- Se constituyen las siguientes Areas Académica, teniendo en cuenta los actuales Planes de Estudio 2000 (Contador Público y Licenciatura en Administración) y Plan de Estudio 2015 (Licenciatura en Economía Política):

- Contable
- Administración
- Economía
- Matemática
- Jurídica
- Humanística y Social

ARTICULO 3°.- La conformación de cada Area se detalla a continuación:

AREA CONTABLE

- Introducción a la Contabilidad
- Contabilidad Básica
- Contabilidad y Administración para Economistas (*)
- Contabilidad Superior I
- Contabilidad Superior II
- Contabilidad Superior III
- Análisis de Estados Contables
- Costos I
- Costos II
- Análisis e Interpretación de Estados Contables
- Impuestos
- Régimen Tributario
- Contabilidad Pública
- Auditoría I
- Auditoría II
- Práctica Profesional (CP)
- Seminario Final (CP)
- Contabilidades Especiales
- Costos Especiales
- Normas Contables Comparadas

//..2

AREA ADMINISTRACIÓN

- Teoría General de la Administración
- Contabilidad y Administración para Economistas (*)
- Estructuras y Procesos
- Análisis Sico Social de las Organizaciones
- Informática
- Elementos y Sistemas de Costos
- Sistemas de Información
- Administración de Recursos Humanos
- Administración Financiera
- Sistema de Administración Financiera y Control del Sector Público
- Marketing
- Administración de la Producción
- Seminario Final (LA)
- Práctica Profesional (LA)
- Comercio Internacional
- Investigación de Mercado
- Administración del Turismo
- Administración Agropecuaria
- Planeamiento Estratégico
- Administración de PyMES

AREA ECONOMIA

- Principio de Economía Política
- Introducción a la Economía
- Microeconomía
- Macroeconomía
- Economía Agropecuaria e Industrial
- Cuentas Nacionales
- Mercado de Capitales y Elementos de Cálculo Financiero (**)
- Desarrollo Económico Regional
- Finanzas Públicas
- Dinero, Crédito y Bancos
- Historia del Pensamiento Económico
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Problemas Económicos I
- Economía Internacional
- Problemas Económicos II
- Economía Laboral y de la Distribución
- Estructura Económica Argentina
- Seminario de Tesis

AREA HUMANISTICA Y SOCIAL

- Introducción a las Ciencias Sociales
- Problemas Filosóficos
- Geografía Económica
- Teoría Política y Derecho Público (***)
- Historia Económica y Social I
- Historia Económica y Social II
- Metodología de la Investigación
- Inglés
- Portugués

AREA JURIDICA

- Derecho Privado
- Teoría Política y Derecho Público (***)
- Derecho Constitucional y Administrativo
- Derecho Laboral
- Derecho Societario
- Derecho Concursal

AREA MATEMATICA

- Álgebra y Geometría Analítica
- Análisis Matemático
- Estadística
- Estadística Inferencial
- Mercado de Capitales y Elementos de Cálculo Financiero(**)
- Econometría

(*) Cátedra a ser tratada por las Areas Contable y Administración.

(**) Cátedra a ser tratada por las Areas Economía y Matemática.

(***) Cátedra a ser tratada por las Areas Humanística y Jurídica.

ARTICULO 4°.- Son funciones de las Areas Académicas:

- a) Analizar si los PROGRAMAS de las cátedras desarrollan los contenidos mínimos estipulados en el Plan de Estudio pertinente y si existe racional coordinación entre los PROGRAMAS de las asignaturas que deben mantener un ordenamiento y correlación temática.
- b) Revisar si el PLANEAMIENTO de la cátedra guarda coherencia formal, temporal, reglamentaria, de objetivos en relación al PROGRAMA propuesto.
- c) Sugerir al Profesor responsable de cátedra las rectificaciones, inclusiones, exclusiones, incorporaciones bibliográficas, aplicación de determinados métodos, técnicas, herramientas pedagógicas.
- d) Proponer a Consejo Académico la aprobación de PROGRAMAS y la aceptación de los PLANEAMIENTOS de cátedra.
- e) Promover la integración entre docencia e investigación.
- f) Detectar los problemas propios de las cátedras del Area Académica, solucionarlos y/o proponer las alternativas para tal fin.
- g) Incentivar la relación académica entre los integrantes del Area, propendiendo al trabajo mancomunado para asegurar una enseñanza, formación e investigación de gran calidad.
- h) Analizar la implementación y marcha de los Planes de Estudio vigentes, proponer soluciones a problemas detectados y modificaciones de dichos Planes.
- i) Efectuar al finalizar cada cuatrimestre, un informe al Decanato acerca de lo establecido en el Inciso anterior y una evaluación de ello.
- j) Emitir previamente y con carácter obligatorio, opinión acerca de la conveniencia y oportunidad de efectuar llamados a Concursos y a Inscripción de Interesados para cubrir cargos vacantes, así como respecto de la conformación de los Tribunales Evaluadores de los mismos.
- k) Proponer a la cooperación e interrelación docente entre las Cátedras que conforman al Area.
- l) Proponer la realización de Jornadas, Encuentros, Seminarios o cualquier otro tipo de actividades académicas tendientes a actualizar, ampliar y aportar nuevas temáticas y metodologías de enseñanza y evaluación.
- m) Mantener contacto con similares de Facultades de otras Universidades del país y del exterior y generar intercambios académicos.

II.4

- n) Realizar intercambios académicos con docentes de otras unidades académicas de la UNJu. A fin de generar un fluido intercambio y tareas Interdisciplinarias.
- o) Promover las actividades de investigación y de extensión entre las cátedras y Docentes y Auxiliares que conforman el Area.
- p) Emitir opinión previa respecto a Proyectos de Investigación y Programas de Extensión, financiados como fondos públicos, cursos y carreras de Posgrado.
- q) Proponer al Consejo Académico la modificación de incumbencias.
- r) Elevar al Decanato la Memoria Anual de desenvolvimientos del Area para ser incorporada a la Memoria de la Facultad.

ARTICULO 5°.- Las Areas Académicas estarán conformadas por los Profesores y Jefes de Trabajos Prácticos, Ordinarios o Interinos, designados en cada cátedra. Opcionalmente, podrán ser invitados a participar los Ayudantes de Primera.

ARTICULO 6°.- Las Areas estarán a cargo de un Coordinador, Titular y un Coordinador Suplente, designados por Consejo Académico a propuesta de los miembros de cada Area. Los Coordinadores serán Profesores a cargo de una cátedra del Area y su función considerada carga pública.

ARTICULO 7°.- Los Coordinadores de Area dependerán de Decanato y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 8°.- Las Areas deberán reunirse en cada oportunidad que el Coordinador realice la convocatoria e informar al Decanato de todo tema relevante de su accionar.

ARTICULO 9°.- Los espacios físicos ocupados por las Areas Académicas se regularán por las siguientes normas.

- a) Los lugares asignados a las distintas Areas, deberán permanecer cerrados con llave, a efectos de preservar el cuidado de los muebles y equipos informáticos.
- b) Esta llave deberá estar al cuidado del personal de maestranza, el que a la vez será el encargado de la limpieza del citado lugar.
- c) En caso de reuniones especiales (de cátedra, clases de consulta, etc), ésta deberá ser comunicada al coordinador del Area, con la antelación suficiente a fin de no superponer reuniones en estos lugares.
- d) Si se produjeran roturas de muebles o equipos informáticos la persona que esté haciendo uso del lugar, deberá comunicar inmediatamente a Secretaría Administrativa para que éste tome los recaudos necesarios.
- e) Se evitará en lo posible, el traslado de equipos que pertenecen a una Area a otro lugar que no sea el asignado.
- f) Cada docente será responsable de la correcta utilización de los muebles y equipos.
- g) La Facultad no se hará cargo por la pérdida o rotura de elementos personales (celulares, netbooks, notebooks, etc.).
- h) Las Areas Jurídica y Humanística compartirán el ugar asignado.

ARTICULO 10°.- Cláusula transitoria proceder a la elección de los Coordinadores del Area de Economía y del Area Humanística.



CDR. MARIA E. GRISOLIA
DECANA
FACULTAD DE ES. ECONOMICAS